



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Rentas y Patentes

OSORNO, JULIO 29 DEL 2015

MAT. : OTORGA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA

DECRETO N° _7028/

VISTOS :

La solicitud de Patente N° 605 del 09.05.2015 presentada por Don (a)KARINA MAKARENA MANCILLA CORONADO Con domicilio particular PORTALES N° 453 El Informe Interno N° 477 de fecha 12.06.2015 de la Dirección de Obras Municipales.

El Informe Sanitario N° 1510176637 de fecha 08.06.2015, del Servicio de Salud Osorno.

Lo establecido por el D.F.L. N° 3-19.880 del 26.05.2004, que incorpora el Artículo 34 Bis a la Ley de Rentas Municipales.

El Certificado N° 1851 de fecha 29.07.2015, emitido por el Secretario Municipal, para los efectos establecidos por el D.F.L. N° 3-19.880.

Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales, Art. 23 al 34.

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 484 de 1980 del Ministerio del Interior, Art. 14.

EL D.A. N° 898 del 09.03.2009 el ALCALDE de la comuna, DELEGA Atribuciones y Funciones al Director de Administración y Finanzas.

El D.E. N° 01 del 02.01.2015 en que asumen subrogancia funcionarios de las diferentes unidades para el año 2015

Las Facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

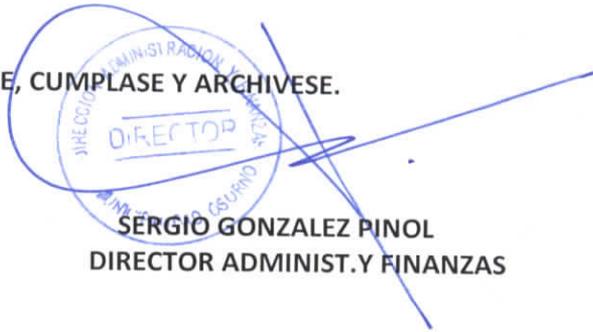
OTORGASE a Don (a)KARINA MAKARENA MANCILLA CORONADO, R.U.T. N° 17.741.797-1 con domicilio particular en PORTALES N° 453, la Patente Comercial de RESTAURANT COMERCIAL, ROL N° 2-16717 que funcionara en local ubicado en PORTALES N° 453 de Osorno.

Dicho funcionamiento se hace efectivo a contar del 29.07.2015 correspondiente al 2DO. Semestre del año 2015

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

SERGIO GONZALEZ PINOL
DIRECTOR ADMINIST.Y FINANZAS



SGP/YJUR/MTGO/shd.

- Distribución :
- Interesado.
 - Secretaría Municipal.
 - Transferencia
 - Rentas y Patentes. (2)

DEPTO. DE RENTAS Y PATENTES
RECEPCION TRANSPARENCIA LEY N° 20.280
01 SEP 2015

FECHA: _____